

Ley del aborto en Colombia

La regulación del aborto en Colombia ha pasado de la penalización absoluta a un modelo progresista basado en los derechos humanos, la salud pública y la autonomía reproductiva. Actualmente, el aborto es un derecho fundamental y un servicio de salud esencial protegido por la Constitución bajo condiciones específicas. A continuación, detallamos la evolución legal del aborto, desde las tres causales de 2006 hasta la despenalización ampliada de 2022, y explica cómo se garantiza su acceso en el sistema de salud colombiano.

¿Qué dice la ley del aborto en Colombia?

Durante gran parte del siglo XX, la penalización total del **aborto** obligó a miles de mujeres y personas gestantes a recurrir a **procedimientos clandestinos e inseguros**. El cambio de paradigma se dio en dos momentos cruciales por parte de la Corte Constitucional:

La Corte Constitucional despenalizó el aborto bajo tres causales específicas, marcando el inicio del reconocimiento del aborto como un asunto de salud pública y derechos:

- **Peligro para la vida o la salud:** Cuando el embarazo representa un riesgo físico o mental para la mujer o persona gestante.
- **Malformación fetal:** Cuando existe una grave malformación del feto incompatible con la vida extrauterina.
- **Delitos sexuales:** Cuando el embarazo es resultado de violación, incesto o inseminación artificial no consentida.

En 2022, el máximo tribunal amplió el marco legal y estableció la libre decisión dentro de un plazo específico: **El aborto es legal sin necesidad de invocar causales hasta la semana 24 de gestación.**

Después de la semana 24, el procedimiento sigue siendo legal únicamente si se enmarca en las tres causales establecidas en la sentencia de 2006. Esta decisión posicionó a Colombia como uno de los países con la legislación más amplia en derechos reproductivos en América Latina.

Acceso al aborto: Un servicio de salud obligatoria

La **ley colombiana** establece que el aborto debe ser garantizado como un servicio de salud, lo que implica que:

- Debe prestarse a través del sistema de salud.
- No pueden imponerse barreras administrativas injustificadas.
- No se exige autorización judicial, consentimiento de terceros ni denuncias penales.

- El personal de salud puede ejercer objeción de conciencia de forma individual, pero las instituciones están obligadas a garantizar el servicio.
- Puedes abortar en clínicas de aborto privadas.

Negar o retrasar el acceso al aborto constituye una **vulneración de derechos fundamentales**, como el derecho a la salud, a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad.

Si bien el personal de salud puede ejercer la **objeción de conciencia de forma individual**, este es un derecho limitado. La objeción no puede ser institucional, lo que significa que las **clínicas de aborto acreditadas** y hospitales están obligados a garantizar el servicio con otro personal disponible, sin importar la postura individual de un médico o enfermero. Negar o retrasar el acceso a la IVE es una vulneración de derechos fundamentales como el derecho a la salud, a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad.

Impacto social y desafíos de la ley de aborto

La legislación actual tiene un impacto social y jurídico profundo:

- **Salud Pública:** Contribuye a la reducción de la mortalidad materna y a la prevención de abortos inseguros.
- **Autonomía y Equidad:** Fortalece la capacidad de decisión de las personas gestantes sobre sus cuerpos, promoviendo la equidad de género.

A pesar del marco legal avanzado, persisten desafíos en la implementación del **aborto en Colombia**, especialmente en regiones apartadas o en instituciones que aún imponen barreras. La vigilancia ciudadana y el activismo son clave para asegurar el cumplimiento de la ley.

Preguntas frecuentes sobre la ley del aborto

¿Qué pasa si todos los médicos de mi zona son objetores de conciencia?

En Colombia, la objeción de conciencia es un derecho individual, pero **no puede convertirse en una barrera de acceso al aborto**.

- Si en un centro de salud o en una zona todos los profesionales son objetores, la EPS o IPS tiene la obligación legal de:
 - Asignarte otro profesional no objetor.
 - Remitir de manera inmediata a la mujer a otra institución donde se garantice el servicio.

¿Puedo ser sancionada por abortar fuera de los plazos legales en Colombia?

En Colombia, el aborto está despenalizado sin causales hasta la semana 24 de gestación.

- Hasta la semana 24: No existe ninguna sanción penal para la persona gestante.
- Después de la semana 24: El aborto sigue siendo legal únicamente en tres causales:
 1. Riesgo para la vida o la salud de la mujer.
 2. Grave malformación del feto incompatible con la vida.
 3. Embarazo producto de violación, incesto o inseminación no consentida.

Si el aborto se realiza después de la semana 24 y fuera de estas causales, la ley no lo ampara penalmente.

¿Qué derechos tienen las menores de 14 años en Colombia?

En Colombia, **las menores de 14 años tienen derecho a acceder al aborto**, ya que la ley reconoce su derecho a la salud, a la dignidad y a la autonomía progresiva.

- No se exige el consentimiento obligatorio de los padres o representantes legales para acceder a un aborto.
- Sin embargo, el sistema de salud debe promover el acompañamiento familiar, siempre que no exista riesgo para la menor.
- Si la menor manifiesta que informar a sus padres puede generar violencia, rechazo o afectación a su bienestar, el servicio de salud no puede negarle el procedimiento.
- En casos de especial vulnerabilidad, intervienen equipos interdisciplinarios (psicología, trabajo social, medicina) para proteger sus derechos y su seguridad.

Además, es importante señalar que todo embarazo en una menor de 14 años se presume como resultado de violencia sexual, por lo que el acceso al aborto está especialmente protegido por la ley.

Autor y colaboradores



Eva Sánchez
Autor

Asesora en educación sexual y salud integral de la mujer, comunicadora social y periodista con más de 10 años de experiencia en periodismo y webs médicas especializadas. Una de mis especialidades es escribir contenido médico de alto valor para nuestros lectores.

Creación: 5 Marzo 2026 Actualización: 10 Marzo 2026



Delia Sánchez
Colaborador

Comunicadora social y periodista con más de 15 años de experiencia en periodismo y webs médicas especializadas. Una de mis especialidades es escribir contenido médico de alto valor para nuestros lectores.

Creación: 5 Marzo 2026 Actualización: 10 Marzo 2026